

**JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**A.P. 11001 33 31 030 2009 00428 00.**

Verificados los informes de cumplimiento de fallo allegados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, y la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., y los informes de avance realizados en las sesiones del Comité de Verificación, se observa que:

En cuanto al proyecto de la nueva sede del Colegio POLICARPA SALAVARRIETA, se indica que ya se cumplieron los requisitos para dar inicio a los trámites de suscripción de acuerdos de obra y de servicios que permiten dar inicio a la Fase 1 de estudios y diseños del proyecto, con 6 meses previstos para su ejecución, y que finalizaría el 12 de noviembre de 2019, que el trámite de la licencia de construcción tiene como fecha estimada el 12 de mayo de 2020. Seguidamente, la Fase 2 de ejecución de las obras con una duración de 18 meses, culminaría el 25 de noviembre de 2022; y la Fase 3, que consiste en los trámites de conexión de redes de servicios públicos, se prevé que finalizaría el 11 de enero de 2022. El proyecto que cuenta con recursos iniciales para su financiación por \$ 17.782.718, valor aprobado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre otras consideraciones.

Respecto al traslado de las instalaciones de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, se informó que se están adelantando los trámites respectivos para la adquisición del predio “Manzana 6 Plan Parcial Fábrica Bavaria”, tales como la constitución de un encargo fiduciario con la Fiduciaria la Previsora S.A. por un valor de \$ 31.500.000 por un periodo de 4 meses y demás pertinentes. Se tiene como fecha estimada para el traslado a la nueva sede en diciembre de 2022, acorde con el cronograma presentado, y contando con un presupuesto de \$ 135.349.528.817.

De modo que, como el término para el traslado de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA finalizó el pasado 29 de mayo sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a lo sentenciado, **por secretaría** compúlsese copias para ante la FISCALÍA y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que

adelanten las investigaciones penales y disciplinarias a que haya lugar en contra de los funcionarios de los MINISTERIOS DE EDUCACIÓN NACIONAL, DE CULTURA, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; el DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD -COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA que dentro del término no cumplieron lo ordenado en la sentencia del 29 de mayo de 2014.

En todo caso, se le recuerda a los responsables su obligación de dar cumplimiento a lo sentenciado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998, y para el cual deben observar la orden proferida en auto del 5 de junio de 2018 consistente en rendir un **informe mensual** al juzgado de las actuaciones surtidas, habida cuenta que en el informe de avance del Comité de Verificación realizado el 24 de abril de 2019 no hicieron presencia 9 de los 12 miembros del comité, y acorde a lo manifestado por el apoderado judicial de la LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, el comité previsto para el pasado 5 de junio no se llevó a cabo por falta de quorum; razón por la cual se requieren para que de **diez (10) días**, alleguen los informes, con los respectivos soportes, de las gestiones realizadas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2019.

Finalmente, previa la verificación de la vigencia de la tarjeta profesional, se reconoce personería adjetiva al Doctor GUILLERMO ARIEL ZARATE, identificado con cédula de ciudadanía 79.261.752 y T.P. 133.318 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL - LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, para los efectos del poder obrante a folios 987 y ss. del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OSCAR DOMINGO QUINTERO ARGÜELLO**  
**Juez**

EGMZ

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO 30 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCION SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy</p> <p>_____ A las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIA</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------